

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE MADRID.

**ADVERTENCIA OFICIAL.**

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los Editores de los mencionados periódicos.

(Real órden de 6 de Abril de 1839.)

**SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS.**

**PRECIOS DE SUSCRICION.**—En esta capital, llevado á domicilio, 10 rs. mensuales anticipados; fuera de ella 14 rs. al mes; 36 el trimestre; 72 el semestre, y 144 por un año.—Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del BOLETIN, Fuencarral, 84.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta á la Administración, con inclusion del importe del tiempo de abono en sellos.—Un número suelto, dos reales.

**ADVERTENCIA EDITORIAL.**

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente: asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimane de las mismas, pero los de interés particular pagarán dos reales por cada línea de insercion.

**SEGUNDA SECCION.**

**DIPUTACION PROVINCIAL DE MADRID.**

CONTADURÍA DE LOS FONDOS DEL PRESUPUESTO PROVINCIAL.

MES DE FEBRERO DEL AÑO ECONÓMICO DE 1871 Á 1872.

DISTRIBUCION de fondos por capítulos y artículos para satisfacer las obligaciones de dicho mes y anteriores formada por la Contaduría de fondos provinciales, conforme á lo prevenido en el artículo 83 de la ley provincial de 20 de Agosto de 1870.

ARTÍCULOS.	SECCION PRIMERA.—GASTOS OBLIGATORIOS.		TOTAL	TOTAL
	Pesetas.	Pesetas.	porcapítulos.	porsecciones.
<b>CAPÍTULO I.—ADMINISTRACION PROVINCIAL.</b>				
1.º	Personal de la Diputación provincial.....	15.944'04		
2.º	Materia de la Diputación, Contaduría de fondos provinciales y otras dependencias....	5.000'00		
3.º	Sueldos del Archivero y del Depositario de fondos provinciales.....	"		
4.º	Idem de los empleados y dependientes de las Comisiones especiales.....	"	24.902'32	
5.º	Material de estas Comisiones.....	"		
6.º	Sueldos de los Arquitectos provinciales y de sus delineantes.....	2.958'28		
7.º	Id. de los Médicos de baños y aguas minerales.	1.000'00		
8.º	Id. de los empleados del ramo de montes con arreglo á la ley de.....	"		
<b>CAPÍTULO II.—SERVICIOS GENERALES.</b>				
1.º	Gastos de quintas.....	2.000'00		
2.º	Idem de bagajes.....	16.675'79		
3.º	Idem de impresion y publicacion del BOLETIN OFICIAL.....	"	21.675'79	
4.º	Idem de elecciones de Diputados provinciales.....	"		
5.º	Idem de calamidades publicas.....	3.000'00		
<b>CAPÍTULO III.—OBRAS PÚBLICAS DE CARÁCTER OBLIGATORIO.</b>				
1.º	Personal de las obras de reparacion de los caminos, barcas, puentes y pontones no comprendidos en el plan general del Gobierno.	"		
2.º	Material para estas obras.....	"		
3.º	Personal de las obras de conservacion de los caminos, barcas, puentes y pontones que se hallan en el mismo caso.....	"		
4.º	Material para estas mismas obras.....	"		
5.º	Gastos de construccion, reparacion y conservacion de las travesias de las carreteras comprendidas en el plan general del Gobierno por los pueblos cuyo vecindario pase de 8.000 almas.....	"		
6.º	Gastos de construccion de un presidio correccional en la capital de provincia.....	"		
7.º	Gastos de reparacion y conservacion de las fincas provinciales.....	"		
<b>CAPÍTULO IV.—CARGAS.</b>				
1.º	Contribuciones que corresponden á los bienes de la provincia.....	"		
2.º	Pensiones concedidas legalmente.....	666'64		
3.º	Intereses y amortizacion del empréstito de 1857 y 1869 aprobados.....	125.330'00	125.996'64	
4.º	Obligaciones ó contratos celebrados con la debida autorizacion.....	"		
5.º	Censos, deudas reconocidas y liquidadas, y otras cargas de justicia.....	"		
<b>CAPÍTULO V.—INSTRUCCION PÚBLICA.</b>				
1.º	Junta provincial del ramo.....	1.083'32		
2.º	Subvencion ó suplemento que abona la provincia para el sostenimiento del INSTITUTO DE SEGUNDA ENSEÑANZA.....	"		
3.º	Subvencion ó suplemento que abona la provincia para el sostenimiento de la ESCUELA NORMAL DE MAESTROS.....	"		
4.º	Idem id. id. de la ESCUELA NORMAL DE MAESTRAS.....	"		

ARTÍCULOS.	ARTÍCULOS.	TOTAL	TOTAL
	Pesetas.	porcapítulos.	porsecciones.
	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.
4.º	Sueldo del Inspector provincial de primera enseñanza.....	441'66	1.524'98
5.º	Subvencion ó suplemento que abona la provincia para el sostenimiento de la ACADEMIA DE BELLAS ARTES.....	"	
6.º	Biblioteca provincial.....	"	
7.º	Museo provincial.....	"	
<b>CAPÍTULO VI.—BENEFICENCIA.</b>			
1.º	Atenciones de la Junta provincial.....	"	
2.º	Subvencion ó suplemento que abona la provincia para el sostenimiento de los HOSPITALES.....	"	200.000'00
3.º	Idem id. id. de las CASAS DE MISERICORDIA.....	"	
4.º	Idem id. id. de las CASAS DE EXPOSITOS.....	"	
5.º	Idem id. id. de las CASAS DE MATERNIDAD.....	"	
6.º	Idem id. id. de las CASAS DE HUÉRFANOS Y DESAMPARADOS.....	"	
<b>CAPÍTULO VII.—CORRECCION PÚBLICA.</b>			
1.º	Gastos de cárceles.....	"	
2.º	Idem de Establecimientos penales.....	"	
<b>CAPÍTULO VIII.—IMPREVISTOS.</b>			
Único.	Para los gastos de esta clase que puedan ocurrir.....	1.000'00	1.000'00 375.099'73
<b>SECCION SEGUNDA.—GASTOS VOLUNTARIOS.</b>			
<b>CAPÍTULO I.—FUNDACION Y CONSTRUCCION DE NUEVOS ESTABLECIMIENTOS.</b>			
Único.	Cantidades destinadas á la fundacion ó construccion de nuevos Establecimientos de Beneficencia é Instruccion pública.....	"	
<b>CAPÍTULO II.—CARRETERAS.</b>			
1.º	Subvenciones para auxiliar la construccion de carreteras comprendidas en el plan general del Gobierno.....	"	6.000'00
2.º	Construccion de carreteras que no forman parte del plan general del Gobierno.....	6.000'00	
<b>CAPÍTULO III.—OBRAS DIVERSAS.</b>			
Único.	Subvenciones para auxiliar la construccion de obras, ya corran á cargo del Estado ó de los Ayuntamientos.....	"	
<b>CAPÍTULO IV.—OTROS GASTOS.</b>			
Único.	Cantidades destinadas á objetos de interés provincial.....	17.700'00	17.700'00 23.700'00
<b>SECCION TERCERA.—GASTOS ADICIONALES.</b>			
<b>CAPÍTULO ÚNICO.—RESULTAS POR ADICION DE EJERCICIOS CERRADOS.</b>			
1.º	Obligaciones pendientes de pago en 30 de Setiembre de 1871 procedentes del presupuesto anterior.....	25.000'00	25.000'00 25.000'00
2.º	Id. id. en la misma fecha procedentes de presupuestos anteriores.....	"	
<b>TOTAL GENERAL.....</b>			<b>423.799'73</b>

En Madrid á 31 de Enero de 1872.—V.º B.º.—El Vicepresidente de la Comision provincial, R. Prieto.—El Contador de fondos provinciales, Camilo Pozzi Genton.—Sesion del 20 de Febrero de 1872.—La Diputacion, conforme, así lo acordó.—El Secretario, Carranza.—El Presidente, Suarez Garcia.

Don Camilo Pozzi Genton, Secretario interino de la Excm. Diputación provincial de Madrid.

Certifico que en la sesión celebrada por la Excm. Diputación en 20 del actual con asistencia del Sr. Comisario de Guerra de este distrito con objeto de dar cumplimiento á lo prevenido en las Reales órdenes de 16 de Setiembre de 1848 y 22 de Marzo de 1850, se acordó que los precios á que deben abonarse á los pueblos de esta provincia los suministros hechos á las fuerzas del Ejército y Guardia civil durante el mes de Enero último, son los siguientes:

Ración de pan, 24 céntimos de peseta.  
Fanega de cebada, cinco pesetas 68 céntimos.

Arroba de paja, 36 céntimos.

Libra de aceite, 53 céntimos.

Arroba de leña, 42 céntimos.

Y arroba de carbon, una peseta 26 céntimos.

Y para que conste, de conformidad con lo acordado y á los efectos prevenidos en las disposiciones citadas, expido la presente con el V. B. del Sr. Presidente en Madrid á 22 de Febrero de 1872.—V. B.—Suarez García.—Camilo Pozzi Genton.

#### COMISION PROVINCIAL DE MADRID.

Sesion del día 15 de Enero de 1872.

Abierta á las dos y media de la tarde bajo la presidencia del Sr. Ramos Prieto y con asistencia de los Sres. Mathet, Lois y Morés, se leyó y fué aprobada el acta de la anterior.

Acto seguido, teniendo en cuenta lo dispuesto en el art. 57 de la ley orgánica provincial y la interpretación que se le ha dado en diferentes Reales órdenes, especialmente en la de 24 de Diciembre próximo pasado, inserta en la *Gaceta* del 11 del actual, la Comisión acordó proponer á la Diputación la renovación de tres de los Vocales, y que para que esto pueda tener lugar se verifique el correspondiente sorteo prevenido por la ley.

Entrándose en el órden del día se tomaron los acuerdos siguientes:

Pasar á la Comisión de Beneficencia los expedientes promovidos por María Cleofé Antonia y Encarnación Ballares solicitando dotes de la lotería.

Proponer á la Diputación acuerde sin más trámites, dada la urgencia del caso, que del capítulo de imprevistos se abone la contribucion que corresponde satisfacer por la Imprenta del Hospicio, pues que no existe crédito especial consignado en presupuesto, y que pase el expediente á la Contaduría para que en el adicional incluya la cantidad que fuese necesaria.

Acto seguido se tomaron los acuerdos siguientes sobre los expedientes de elecciones:

**Colmenar Viejo.**—Se aprueba la elección, desestimando la protesta general presentada por los elegidos.

Teniendo en cuenta que los cuatro Concejales que correspondieron á uno de los colegios alegaron en tiempo excusas que les fueron admitidas y no protestadas, que se proceda á nueva elección en dicho colegio en conformidad á lo dispuesto en los artículos 42 y siguientes de la ley municipal, cuya elección tendrá lugar en los días 5 y siguientes del próximo mes de Febrero, debiéndose constituir el primero de dicho mes con los

Concejales electos que no se han excusado.

**Horcajo.**—Teniendo en cuenta que la ley no exige que los Concejales electos hayan de ser vecinos de la cabeza del Municipio cuando esta se compone de dos ó más pueblos, se aprueba la elección.

**Villaverde.**—Se acordó lo siguiente: 1.º Declarar computables á D. Zacarías Berihuete y Benavente los 17 votos que en el primer día de elección aparecieron en su favor sin contener el apellido materno, y ascendiendo por lo tanto á 92 los sufragios obtenidos, debe figurar en el 8.º lugar de los proclamados, ántes que Don Juan Laborda Arévalo, que obtuvo 90, y se elimina á D. Celedonio Garvia, que solo consiguió 89 votos: 2.º Que no siendo incapacidad y si solo incompatibilidad la que tiene D. Cándido Rojas como suplente de Juez municipal, deberá optar al tomar posesion del cargo de Concejal entre el desempeño de uno y otro cometido: 3.º Se confirma el fallo del Ayuntamiento y comisionados que desechó la capacidad contra el Concejal electo Don Francisco Perez; y 4.º Que por lo tanto el Ayuntamiento se constituirá en su día con los Concejales siguientes: D. Eugenio Perales, D. Francisco Perez, D. Balbino Gallego, D. Cándido Rojas, D. Juan Laborda Tomás, D. Manuel Zapatero, y Perales, D. Manuel Perales, D. Zacarías Berihuete Benavente y D. Juan Laborda Arévalo.

Por último, teniendo presente que muchos de los pueblos de esta provincia, á pesar de los apremios contra ellos dirigidos, nada ó muy poco han satisfecho del recargo provincial correspondiente al año próximo pasado y corriente, se acordó se proceda al apremio de segundo grado contra los pueblos siguientes: Ajalvir, Alcobendas, Algete, Ambite, Aravaca, Barajas, Belmonte de Tajo, Boadilla del Monte, Brea, Brunete, Bustarviejo, Camarma de Esteruelas, Campoalvillo, Camporeal, Canillejas, Canillas, Carabanchel Alto, Carabanchel Bajo, Carabaña, Cenicientos, Chapinería, Chinchón, Chozas de la Sierra, Ciempozuelos, Collado Mediano, Collado Villalba, Colmenar de Oreja, Colmenar Viejo, Coslada, Cubas, Daganzo de Arriba, El Alamo, El Escorial de Abajo, El Molar, Estremera, Fresnedillas, Fuenlabrada, Fuente el Saz, Fuentidueña de Tajo, Galapagar, Garganta, Getafe, Guadalix, Hortaleza, La Alameda, Las Rozas, Los Hueros, Mangiron y Cincovillas, Manzanares el Real, Meco, Mejorada del Campa, Miraflores de la Sierra, Navalcarnero, Navarredonda y San Mamés, Orusco, Parla, Patones, Pedrezuela, Pelayos, Perales de Tajuña, Pezuela de las Torres, Pinto, Pozuelo del Rey, Rascafría, Rivas, Rivatejada, Robledo de Chavela, Robregordo, Rozas de Puertoreal, San Agustin, San Fernando, San Martín de la Vega, Santa María de la Alameda, San Sebastian de los Reyes, Serranillos, Sevilla la Nueva, Somosierra, Tielmes, Torrejon de Ardoz, Torrejon de Velasco, Torrelaguna, Torrelodones, Torremocha, Torres, Valdeaguna, Valdemoro, Valdeolmos, Valdepiélagos, Valdeterres, Valdilecha, Valverde, Vallecas, Velilla de San Antonio, Venturada, Vicálvaro, Villacanejos, Villamanrique de Tajo, Villamanilla, Villanueva de la Cañada, Villanueva de Perales, Villarejo de Salvanés, Villaverde, Villaviciosa de Odon y Zarzalejo y Madrid, á cuyo efecto se pasará la oportuna relacion de débitos liquidados hasta el día.

Asimismo, y teniendo en cuenta que algunos pueblos han satisfecho toda la cuota del año próximo pasado y parte de la del presente, por equidad se acordó se suspenda la comision por término de 20 dias á los pueblos que á continuacion se expresan: Alameda del Valle, Alpedrete, Anchuelo, Aranjuez, Arroyo Molinos, Cadalso, Guadarrama, Horcajo, Hoyo de Manzanares, Loeches, Móstoles, Navas de Buitrago, Paredes de Buitrago, Santorcaz, Serrada y Titulcia; debiendo entenderse que si pasado dicho término no solventasen la deuda, se volverá á proceder contra ellos ejecutivamente.

Ultimamente se dió cuenta del expediente sobre construcción del camino vecinal desde Camporeal á la carretera de Castellon, y se acordó pase á la Comisión de Fomento en cuanto á la aprobacion del proyecto y formacion del expediente de utilidad pública; y que desde luego se remitía al Ayuntamiento un ejemplar de el proyecto para que acuerde cuál de las dos líneas indicadas desde la curva 88 á la 104 debe adoptarse, y los medios de su realizacion.

Y no habiendo mas asuntos de qué tratar, se levantó la seison, de que yo el Secretario certifico.—El Vicepresidente, Pedro Luis R. Prieto.—El Secretario, Celestino Rico.

#### JUNTA PROVINCIAL DE PRIMERA ENSEÑANZA DE MADRID.

Debiendo haberse celebrado ya los exámenes generales de Diciembre en todas las escuelas públicas de esta provincia, y no habiendo llegado á poder de esta Junta las actas correspondientes á los pueblos expresados en la siguiente relacion, este cuerpo provincial ha acordado excitar á las respectivas Juntas locales á que en el término improrogable de 10 dias, á contar desde el en que aparezca esta circular en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, remitan copia certificada de las expresadas actas: debiendo advertirles que si pasado este tiempo no se ha cumplimentado servicio tan recomendado é importante, tendrá la Junta el disgusto de proceder contra los que con tanta indiferencia miran este asunto.

Madrid 22 de Febrero de 1872.—El Presidente, Camilo Muñoz Vega.—P. A. de la E. J. P., el Secretario, Rafael Monroy.

Relacion de los pueblos á que hace referencia la precedente circular.

Ajalvir.  
Alameda del Valle.  
Alcalá de Henares.  
Alcorcon.  
Alcobendas.  
Aldea del Fresno.  
Algete.  
Ambite.  
Alpedrete.  
Aranjuez.  
Batres.  
Belmonte de Tajo.  
Berzosa.  
Berrueco.  
Boadilla del Monte.  
Boalo.  
Braojos.  
Brea.  
Brunete.  
Buitrago.  
Cabanillas de la Sierra.  
Cadalso.  
Camarma de Esteruelas.  
Canillas.  
Canillejas.  
Carabanchel Alto.

Carabanchel Bajo.  
Carabaña.  
Casarrubuelos.  
Cercedilla.  
Cenicientos.  
Cervera de Buitrago.  
Chamartin.  
Chozas de la Sierra.  
Colmenar de Oreja.  
Colmenar Viejo.  
Colmenar del Arroyo.  
Colmenarejo.  
Collado Mediano.  
Coslada.  
Cobeña.  
Cubas.  
El Alamo.  
El Escorial de Abajo.  
El Molar.  
Estremera.  
El Vellon.  
Fresnedillas.  
Fuente el Saz.  
Fresno de Torote.  
Fuenlabrada.  
Galapagar.  
Gascones.  
Guadalix.  
Garganta.  
Guadarrama.  
Getafe.  
Griñon.  
Horcajo.  
Humanes.  
Húmera.  
La Aceveda.  
La Cabrera de Buitrago.  
La Hiruela.  
Las Rozas.  
La Serna.  
Los Santos de la Humosa.  
Los Hueros.  
Lozoya.  
Lozoyuela.  
Madarcos.  
Mangiron.  
Manzanares el Real.  
Miraflores de la Sierra.  
Moraleja de Enmedio.  
Morata.  
Navacerrada.  
Navalafuente.  
Navarredonda.  
Navas del Rey.  
Parla.  
Patones.  
Pelayos.  
Pezuela de las Torres.  
Pinilla del Valle de Lozoya.  
Pinto.  
Piñuecar.  
Pozuelo de Alarcon.  
Pozuelo del Rey.  
Quijorna.  
Rascafría.  
Rivas.  
Robregordo.  
San Agustin.  
San Lorenzo (Escorial).  
San Martín de la Vega.  
San Martín de Valdeiglesias.  
Santa María de la Alameda.  
Serranillos.  
Sevilla la Nueva.  
Somosierra.  
Talamanca.  
Titulcia.  
Torrejon de la Calzada.  
Torrejon de Velasco.  
Torremocha.  
Torres.  
Valdeavero.  
Vallecas.  
Valdemanco.  
Valdemaqueda.  
Valdepiélagos.  
Valdilecha.  
Valverde.  
Villacanejos.  
Villalvilla.  
Villamanilla.  
Villamanrique de Tajo.  
Villanueva de la Cañada.  
Villanueva del Pardillo.  
Villarejo de Salvanés.  
Villaverde.  
Villavieja.  
Villaviciosa de Odon.

QUINTA SECCION.

ADMINISTRACION ECONOMICA DE LA PROVINCIA DE MADRID.

SECCION DE CONTRIBUCIONES.

TERRITORIAL.

LISTA de los cincuenta mayores Contribuyentes al impuesto territorial de esta provincia, que forma la Administracion economica de la misma, con arreglo á las prevenciones contenidas en el art. 1.º adicional de la ley electoral de 20 de Agosto de 1870.

CONTRIBUYENTES.	MUNICIPIO.	CUOTA TOTAL.
Excmo. Sr. Marqués de Manzanedo.	Alcalá, 12, principal.	Capital. . . . . 61.449'80 Aldea del Fresno. . . . . 4.927'69 San Martin de Valdeiglesias. . . . . 304'00 66.681'49
D. José de Murga.	Mayor, 114.	Capital. . . . . 59.576'21 Ensanche. . . . . 551'59 Tielmes. . . . . 8'55 Torrelaguna. . . . . 1.832'89 Torremocha de Uceda. . . . . 171'38 62.140'62
D. Fernando Fernandez Casariego.	Alcalá, 52, principal.	Capital. . . . . 54.642'86 54.642'86
D. Angel Pozas.	Princesa, 13.	Capital. . . . . 5.597'59 Ensanche. . . . . 29.473'39 35.070'98
D. Manuel Salvador Lopez.	San Bernardo, 21.	Capital. . . . . 24.463'83 Ensanche. . . . . 666'28 Vallecas. . . . . 25.130'11
Excmo. Sr. Marqués de la Torrecilla.	Peligros, 2.	Capital. . . . . 19.392'92 Camarma. . . . . 2.700'48 Coslada. . . . . 35'57 Rivatejada. . . . . 86'22 Vallecas. . . . . 418'60 Valdemoro y Vicálvaro. . . . . 394'70 23.028'49
Excmo. Sr. Marqués de Valmediano.	Turco, 15.	Capital. . . . . 12.849'32 Ensanche. . . . . 34'88 Carabanchel Alto. . . . . 123'50 Carabanchel Bajo. . . . . 743'66 Fresno de Torote. . . . . 6.655'22 Getafe. . . . . 785'75 Vallecas. . . . . 116'56 Velilla de San Antonio. . . . . 142'50 Vicálvaro. . . . . 167'92 Villaverde. . . . . 335'75 21.955'06
Excmo. Sr. Duque de Fernan-Nuñez.	Santa Isabel, 42 y 44.	Capital. . . . . 15.641'94 Aranjuez. . . . . 2.637'20 Barajas. . . . . 1.190'76 Paracuellos de Jarama. . . . . 497'57 Valdemoro. . . . . 35'40 20.005'87
Excmo. Sr. Marqués de Santa Marca.	Alcalá, 70.	Capital. . . . . 19.260'30 19.260'30
Excmo. Sr. Duque de Osuna.	Pez, 10.	Capital. . . . . 10.608'84 Aranjuez. . . . . 645'05 Buitrago. . . . . 1.291'92 Canillejas. . . . . 206'38 La Alameda. . . . . 3.137'40 Fuentidueña. . . . . 4'82 Madarcos. . . . . 2'47 San Martin de Valdeiglesias. . . . . 6'46 Talamanca. . . . . 544'77 Valdepiélagos. . . . . 383'04 16.831'15
D. Luis Manglano.	Progreso, 1.	Capital. . . . . 2.066'25 San Fernando. . . . . 12.993'34 15.059'59
Excmo. Sr. Marqués de Salamanca	Recoletos.	Capital. . . . . 3.358'25 Ensanche. . . . . 2.882'10 Aranjuez. . . . . 691'98 Carabanchel Bajo. . . . . 8.025'41 14.957'74
D. Francisco Maroto.	Castellana, 6.	Capital. . . . . 11.350'41 Ensanche. . . . . 3.325'21 Vicálvaro. . . . . 11'40 14.687'02
D. Faustino Udaeta.	Infantas, 4 y 6.	Capital. . . . . 14.445'89 14.445'89
Excmo. Sr. Duque de Alba.	Palacio de Liria.	Capital. . . . . 11.601'24 Ensanche. . . . . Boadilla. . . . . 2.090'43 Vallecas. . . . . 12'46 San Lorenzo (Escorial). . . . . 266'00 Vicálvaro. . . . . 30'40 14.000'50

CONTRIBUYENTES.	DOMICILIO.	PUEBLOS Y CUOTAS DE CONTRIBUCION EN PESETAS CÉNTIMOS.	CUOTA TOTAL. Pesets. Cénst.
Excmo. Sr. Duque de Medinaceli.	Carrera de San Jerónimo.	Capital. . . . . 11.412'16 Ajalvir. . . . . 94'05 Aranjuez. . . . . 712'50 Cobeña. . . . . 188'28 Paracuellos de Jarama. . . . . 884'64 San Sebastian de los Reyes. . . . . 32'30 San Lorenzo (Escorial). . . . . 247'00 Santa Maria de la Alameda. . . . . 11'40	13.582'33
Excmo. Sr. Marqués de Alcanices.	Alcalá.	Capital. . . . . 4.585'08 Algete. . . . . 8.435'62 El Molar. . . . . 218'97 Fuente el Saz. . . . . 97'61	13.337'28
D. Cándido Alejandro Palacios.	Carrera de San Jerónimo.	Capital. . . . . 13.061'93	13.061'93
D. Romualdo Céspedes	Trujillos, 7.	Capital. . . . . 12.152'76 Carabanchel Bajo. . . . . 77'33	12.230'09
D. Domingo Agulo.	Magdalena, 4.	Capital. . . . . 12.200'85	12.200'85
Excmo. Sr. Conde de Oñate.	San Onofre, 5.	Capital. . . . . 12.088'75	12.088'75
D. Manuel Márcos.	Mayor, 6.	Capital. . . . . 11.207'91 Aranjuez. . . . . 530'00	11.737'91
D. Sisebuto García.	Mayor, 62.	Capital. . . . . 11.626'86	11.626'86
D. Francisco de las Rivas.	Salitre, 38.	Capital. . . . . 11.402'09	11.402'09
D. Francisco Mendoza Cortina.	Carrera San Jerónimo, 40.	Capital. . . . . 11.201'64	11.201'64
Excmo. Sr. Marqués de Morante.	Pontejos, 10.	Capital. . . . . 10.698'14	10.698'14
D. Juan Utrilla.	Carretas, 35.	Capital. . . . . 10.203'00 Alcalá. . . . . 116'13	10.319'13
D. Manuel Mateu.	Santa Bárbara, 5.	Capital. . . . . 10.168'99	10.168'99
D. Estéban Muñoz Larrainza.	Espoz y Mina, 6.	Capital. . . . . 10.104'20	10.104'20
D. Joaquín Alcalde.	Embajadores, 22.	Capital. . . . . 9.941'75	9.941'75
D. Domingo Elguero.	Preciados, 4.	Capital. . . . . 9.888'17	9.888'17
Excmo. Sr. Marqués de San Felices.	Anton Martín, 58.	Capital. . . . . 8.432'96 Ensanche. . . . . 1.441'05	9.874'01
D. José Vasallo.	Arenal, 20.	Capital. . . . . 9.378'59 Villaverde. . . . . 270'32	9.648'91
D. José Fontagut y Gargollo.	Peligros, 1.	Capital. . . . . 9.622'93	9.622'93
D. Pedro Ochoa.	Plaza del Rey, 4.	Capital. . . . . 9.592'34	9.592'34
D. José Gómez y Gómez.	Mayor, 18 y 20.	Capital. . . . . 9.444'33	9.444'33
D. Alejandro Ramírez Villaurrutia.	Pez, 5.	Capital. . . . . 9.282'83	9.282'83
Excmo. Sr. Marqués de Perales.	Rey Francisco, 9.	Capital. . . . . 9.166'17 Alcalá. . . . . 92'76	9.258'93
D. Juan Alberto Casares.	Magdalena, 12.	Capital. . . . . 6.105'27 Ensanche. . . . . 411'77 Getafe. . . . . 2.425'35 San Lorenzo (Escorial). . . . . 57'00 Vicálvaro. . . . . 111'62	9.111'01
D. Isidro Tomé.	Princesa, 7.	Capital. . . . . 8.816'95 Ensanche. . . . . 187'41	9.004'36
Excmo. Sr. Conde de Campomanes.	San Bernardo, 83.	Capital. . . . . 8.417'19	8.417'19
Excmo. Sr. Conde de Tapa.	Atocha, 45 y 47.	Capital. . . . . 8.339'10	8.339'10
Excmo. Sr. Conde de Vegamar.	Leon, 14 y 16.	Capital. . . . . 6.029'84 Pozuelo del Rey. . . . . 1.045'00 Torres. . . . . 1.250'87	8.325'71
Excmo. Sr. Marqués del Socorro.	Barquillo, 14.	Capital. . . . . 6.616'75 Ensanche. . . . . 19'21 Aranjuez. . . . . 1.622'60	8.258'56
Excmo. Sr. Marqués de Vineñt.	Jacometrezo, 41.	Capital. . . . . 8.249'23	8.249'23
D. Ramon Pellico.	Ballesta, 3, segundo.	Capital. . . . . 8.229'47	8.229'47
D. Ramon Pellico.	Príncipe, 5.	Capital. . . . . 8.203'82	8.203'82

CONTRIBUYENTES.	DOMICILIO.	PUEBLOS Y CUOTAS DE CONTRIBUCION EN PESETAS CÉNTIMOS.		CUOTA TOTAL Pesetas Cént.
D. José Cámara.	Estudios, 8.	Capital.	8.145'87	8.145'87
Excmo. Sr. Marqués de Villamediana.	Amor de Dios, 7.	Capital.	3.018'91	8.019'74
		Rivas.	4.946'68	
		Vicálvaro.	54'15	
D. Luis Guilhou.	Chamartin.	Alcobendas.	4.528'70	7.448'78
		Chamartin.	"	
		San Sebastian de los Reyes.	2.920'08	

Madrid 10 de Febrero de 1872.—Está conforme: El Jefe de la Sección de Contribuciones, Justo Rinta.—El Jefe de la Administración económica, Olegario Andrade.

LISTA de los veinte mayores contribuyentes á la contribucion industrial, que forma esta Administración económica en cumplimiento de lo que dispone el art. 1.º adicional de la ley electoral vigente.

NOMBRES Y APELLIDOS.	DOMICILIOS.	Pueblos en que contribuyen.	CUOTAS.	
			Pesetas	Céntimos
D. Matias Lopez.	Palma alta, 8.	Madrid.	3.816'00	
Anselmo Cahen.	Greda, 24.	Id.	2.915'00	
Leon A. Laffitte.	Prado, 50.	Id.	2.782'50	
Luis Gomez.	Preciados, 13.	Id.	2.650'00	
Antonio Vinent.	Barquillo, 3.	Id.	2.650'00	
Sr. Marqués de Manzanedo.	Alcalá, 12.	Id.	2.650'00	
Marqués de Santa Marca.	Alcalá, 72.	Id.	2.650'00	
D. Emilio Bernar.	Carrera de San Jerónimo, 36.	Id.	2.650'00	
Fernando F. Casariego.	Alcalá, 52.	Id.	2.650'00	
Mariano Tabatien.	"	Id.	2.650'00	
Santos Arenzana.	Alcalá, 27.	Id.	2.650'00	
Isidro Diaz Argüelles.	Caballero de Gracia, 14 y 16.	Id.	2.650'00	
Sr. Marqués de Vallejo.	Fuencarral, 4.	Id.	2.650'00	
D. Francisco de Evia Elorz.	"	Id.	2.650'00	
Cándido Conesa.	Tetuan, 23.	Id.	2.650'00	
Estanislao de Urquijo.	Montera, 22.	Id.	2.650'00	
José de Ortueta.	Montera, 30.	Id.	2.650'00	
Fausto Martin Perez.	"	Id.	2.650'00	
Simon de las Rivas.	Carrera de San Jerónimo, 38.	Id.	2.650'00	
Joaquin Maria Ruiz.	"	Id.	2.650'00	

Madrid 10 de Febrero de 1872.—El Jefe de la Sección, Justo Rintra.—El Jefe de la Administración económica, Olegario Andrade.

El día 3 del mes de Marzo, á las doce de su mañana, tendrá lugar la subasta de las fincas que se expresan en la adjunta relacion, debiendo celebrarse dicho acto simultáneamente en esta Administración económica y en la casa consistorial del pueblo donde radican respectivamente dichas fincas, bajo los tipos que igualmente se determinan en dicha relacion.

Los pliegos de condiciones se hallan de manifiesto en las Secretarías de los respectivos Ayuntamientos y en esta Administración económica, Sección de Propiedades y Derechos del Estado, donde podrán examinarlos las personas que deseen interesarse en dichas subastas.

Lo que se hace saber al público por medio del presente anuncio para su conocimiento y á los fines prevenidos en Instruccion.

Madrid 23 de Febrero de 1872.—El Jefe económico, Olegario Andrade.

*Relacion que se cita.*

Primera subasta para el arriendo de dos tierras sitas en Canillejas, á los puntos nombrados Camino del Puente y el Pozuelo, procedentes de Beneficencia, bajo el tipo de 64 pesetas 15 céntimos anuales.

Segunda id. para el arriendo de una pradera llamada de Calores, término de Berzosa, de cabida de tres fanegas, bajo el tipo de 20 pesetas 84 céntimos anuales, deducida la sexta parte de su primitivo tipo.

Segunda id. para el arriendo de una casa titulada Posada, sita en la Plaza de la Constitución de Chapinería, procedente de la Capellanía de misa y alba, bajo el tipo de 83 pesetas 34 céntimos anuales,

deducida la sexta parte de su primitivo tipo.

Tercera id. para el arriendo de cinco tierras en término de Lozoyuela, procedentes de la quiebra de D. Leon del Rio, bajo el tipo de 20 pesetas anuales, deducida la quinta parte de su primitivo tipo.

Tercera id. para el arriendo de una casa calle de Nápoles, núm. 22, y un pajar, calle de la Amargura, procedente del clero de Navalagamella, bajo el tipo de 32 pesetas anuales, deducida la quinta parte de su primitivo tipo.

Cuarta id. para el arriendo de nueve tierras en término de Talamanca, procedentes de varias quiebras, en 72 pesetas anuales, deducido el 10 por 100 de la cantidad que sirvió de tipo en la tercera subasta.

Cuarta subasta de una tierra y una cerca término de Fuente el Saz, que pertenecieron á Luis Yagües, en 3 pesetas 60 céntimos, deducido el 10 por 100 de la cantidad que sirvió de tipo en la tercera subasta.

Cuarta id. de ocho tierras en término de Fuente el Saz, procedentes de quiebras, por tipo de 100 pesetas 80 céntimos, deducido el 10 por 100 de la cantidad que sirvió de tipo en la tercera subasta.

Primera id. de un prado titulado Valarzano, término de Valdemorillo, procedente del Patrimonio que fué de la Corona, y bajo el tipo de 15 pesetas anuales.

Subasta para el arriendo convencional del tranzon núm. 7 del Deleite, término de Aranjuez, procedente del Patrimonio que fué de la Corona.

Subasta para el arriendo convencional de los tranzones números 3, 5, 6, 8, 9,

11, 12, 13, 14 y 15 de la Acequia del Tajo, en igual término y procedencia que la anterior.

Subasta para el arriendo convencional de 16 fanegas de tierra denominadas Caz viejo de la Acequia del Jarama, en término de Ciempozuelos, de igual procedencia que la anterior.

Subasta para el arriendo convencional del edificio titulado Parador del Rey, en Aranjuez, procedente del Patrimonio que fué de la Corona.

Madrid 23 de Febrero de 1872.—El Jefe económico, Olegario Andrade.

**SEXTA SECCION.**

DIRECCION GENERAL DE RENTAS.

No habiendo ofrecido resultado la subasta intentada en esta Direccion general el día 19 del corriente con objeto de contratar el abastecimiento de 20 millones de kilogramos de hoja Virginia y Kentucky de los Estados-Unidos con destino á las Fábricas nacionales, y considerando de reconocida urgencia la adquisicion del expresado tabaco, y comprendido por lo tanto el servicio en el caso previsto en el art. 7.º de la Instruccion de 15 de Setiembre de 1852; S. M. el Rey (Q. D. G.), por Real orden fecha de ayer, se ha dignado resolver que la expresada subasta se celebre segunda vez en esta misma Direccion general el día 9 de Marzo próximo, de una y media á dos de la tarde, con estricta sujecion al pliego de condiciones publicado en la Gaceta de Madrid núm. 9,

correspondiente á igual fecha de Enero próximo pasado; entendiéndose variados los plazos que se señalaron para las entregas del tabaco sólo por lo que respecta á la primera consignacion en la forma siguiente:

Fechas de las entregas.	Kilogramos.
Desde 15 de Abril á 15 de Mayo de 1872.	1.000.000
Desde 15 de Mayo á 1.º de Julio de id.	1.000.000
Desde 1.º de Julio á 1.º de Agosto de id.	1.000.000
Desde 1.º de Agosto á 1.º de Setiembre de id.	1.000.000
Desde 1.º de Setiembre á 1.º de Octubre de id.	1.000.000
Desde 1.º de Octubre á 1.º de noviembre de id.	1.000.000
Desde 1.º de Noviembre á 1.º de Diciembre de id.	1.000.000
Desde 1.º de Diciembre á 31 del mismo.	1.000.000
<b>Total.</b>	<b>8.000.000</b>

Lo que se anuncia al público para su conocimiento; en la inteligencia de que segun lo mandado en la antecitada Real orden, los licitadores deberán presentar separadamente del pliego cerrado en que conste la proposicion, los documentos que se exigen para tomar parte en la subasta, no admitiéndose como garantía para las posturas ningun depósito que carezca del requisito de haber sido constituido como necesario en la Caja general de Depósitos y exclusivamente al objeto á que se destina.

Madrid 22 de Febrero de 1872.—El Director general, Leandro Rubio.

## PROVIDENCIAS JUDICIALES

*Juzgado de primera instancia del distrito del Centro.*

En virtud de providencia del Sr. Don Manuel Cortés, Juez de primera instancia del distrito del Centro de esta capital, refrendada por el actuario D. Jorge Reboles, se cita por medio del presente por tercera y última vez y término de seis días á Jesus Arias y Atacañez, que en 25 de Setiembre próximo pasado se decia vivir en la calle de San Juan, núm. 19, principal, para que comparezca en el referido Juzgado, sito en el piso bajo del Palacio de Justicia, ex-convento de las Salesas, con objeto de declarar como testigo en causa de oficio por lesiones á Antonio Bóbea; apercibido que de no verificarlo se procederá contra el mismo á lo que haya lugar.

Madrid y Febrero 20 de 1872.—El Escribano, Jorge Reboles.

*Juzgado de primera instancia del distrito del Hospicio*

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito del Hospicio, dictada por ante mí en los autos concurso de acreedores á bienes de Don Arcadio San Juan y Mendinueta, se convoca á junta general de acreedores para resolver sobre la enajenación de bienes del concurso y demás asuntos pendientes del mismo, que tendrá lugar el día 2 del próximo mes de Abril, á la una de la tarde, en la sala-audiencia de este Juzgado, ex-convento de las Salesas, cuarto principal. Y para que conste se inserta el presente.

Madrid 19 de Febrero de 1872.—El actuario, Valerio Villalobos Lopez.

*Juzgado de primera instancia del distrito de Palacio.*

Don Vicente Rosell, Magistrado de Audiencia de fuera de Madrid y Juez de primera instancia del distrito de Palacio de la misma.

Hago saber que á dicho Juzgado y Escribanía del que refrenda han correspondido por repartimiento los autos á instancia de D. Domingo Martínez y Barrengea, del comercio de esta corte, sobre que sus acreedores le concedan espera de dos años para pagarles sus créditos, y con el fin de acordar sobre dichos extremos, se ha señalado para junta general el 26 de Marzo y hora de las dos de la tarde, que tendrá lugar en el referido Juzgado, citándose por medio del presente edicto á los acreedores para que concurran á dicho acto con los documentos que justifiquen sus respectivos créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos.

Dado en Madrid á 19 de Febrero de 1872.—Vicente Rosell.—Por mandado de su señoría, Ramon Clemente y Lázaro.

*Juzgado de primera instancia del distrito de la Universidad.*

Don Francisco Garcia Franco, Juez de primera instancia del distrito de la Universidad de esta capital.

Hago saber que en este mi Juzgado y Escribanía de D. Natalio Sanchez Mascaraquependen autos de concurso voluntario de acreedores de D. Ramon Llanes y Pidal, en los cuales, por virtud de lo acordado en junta general celebrada por los mismos, he dispuesto se proceda á una subasta de las fincas pertenecien-

tes á dicho concurso bajo el precio que con expresion y reseña de aquellas es á saber:

Una posesion denominada Casa-puerta, sita en las afueras de la antigua puerta de Atocha de Madrid, próxima al Canal, entre el Puente de Santa Isabel y el primer molino, cercada completamente, que ocupa una superficie total de cuatro hectáreas, 24 áreas y 90 centiáreas, ó sean 547.269 piés cuadrados, con dos casas en su parte interior, cuyos linderos de aquella y demás pormenores resultan del plano y tasacion pericial obrante en los citados autos, sacándose á subasta bajo el tipo ó cantidad de 44.191 escudos y 50 céntimos de escudo.

Una tierra labrantía contigua a la finca antes reseñada, que mide una superficie de dos hectáreas, 64 áreas y 33 centiáreas, que hacen cuatro fanegas y 101 céntimos de fanega, á cuya tierra tiene su salida el corral y cuadra de dicha posesion, por la que está gravada con la servidumbre de pozo, y se saca á subasta por la cantidad ó sea bajo el tipo de 1.180 escudos y 62 céntimos de escudo.

Y otra posesion situada en el pueblo de Carabanchel Alto con su entrada principal en la calle de la Cañada, hoy del General Serrano, la cual se compone de una casa-palacio, capilla y otras diversas dependencias cuya descripción y linderos resultan tambien del plano y tasacion formados al efecto, componiendo el perímetro general de la posesion una cabida total ó superficie de 12 hectáreas, 71 áreas y 38 centiáreas, ó sean 19 fanegas 73 céntimos del marco de Madrid, sacándose á subasta bajo el tipo ó cantidad de 77.319 escudos y 70 céntimos de escudo.

La subasta de las indicadas fincas tendrá lugar en mi Juzgado y á la vez en el de Getafe por lo respectivo á la situada en el pueblo de Carabanchel Alto, bajo los tipos expresados y á rebajar cargas, en el día 11 de Marzo próximo y hora de la una de su tarde.

Madrid 12 de Febrero de 1872.—El actuario, Natalio Sanchez Mascaraque.

## AYUNTAMIENTOS.

*Alcaldía popular de Barajas.*

Para proceder con la anticipacion necesaria á la formacion del padron de riqueza que ha de servir de base al reparto de la contribucion de inmuebles, cultivo y ganaderia del inmediato año económico de 1872 á 1873, los contribuyentes de esta villa vecinos y forasteros se servirán presentar en la Secretaria del Ayuntamiento de la misma, dentro de los 15 dias siguientes á la publicacion de este anuncio, relacion duplicada de las alteraciones que hayan tenido en su riqueza, pues en otro caso les parará el perjuicio consiguiente.

Barajas 20 de Febrero de 1872.—El Alcalde popular, Antonio Sevillano.

*Alcaldía popular de Buitrago.*

Don Vicente Fernandez del Pozo, Alcalde popular de esta villa de Buitrago.

Hago saber que para proceder á la formacion del amillaramiento y derrama de la contribucion territorial de la misma en el año económico de 1872 á 1873, todos los contribuyentes, sean vecinos ó forasteros, que hayan sufrido alteracion en su riqueza rústica, urbana, pecuaria ó colonia presentarán relaciones juradas

ó duplicadas en la Secretaria de este Ayuntamiento hasta el día 8 de Marzo próximo, así como los títulos de propiedad de las nuevas adquisiciones que lo justifiquen, en la inteligencia que trascurrido dicho plazo sin haberlo realizado se les formará su capital imponible por la junta, ó se les fijará el que les está anteriormente reconocido, pues despues no se admitirá ninguna reclamacion.

Buitrago y Febrero 21 de 1872.—El Alcalde, Vicente Fernandez del Pozo.—El Secretario, Eusebio Maria Gonzalez.

*Alcaldía popular de Bustarviejo.*

Con la competente autorizacion se arrienda en pública subasta el siego de yerba de los prados de estos propios nombrados Espartal, Cortado, Córdoba y Vadillo, bajo el pliego de condiciones comunicado que se halla de manifiesto en esta Secretaria y será leído al dar principio á la subasta, que tendrá lugar en la casa consistorial de esta villa á las once de la mañana del día 10 de Marzo más próximo venidero.

Lo que se hace saber al público llamando licitadores.

Bustarviejo y Febrero 19 de 1872.—El Alcalde popular, Clemente Lopez.—De su orden, Martin Gonzalez, Secretario.

*Alcaldía popular de Manzanares el Real.*

En los dias 1, 2 y 3 del próximo mes de Marzo y horas de nueve de la mañana á cinco de la tarde, tendrá lugar en la casa consistorial de este Ayuntamiento la recaudacion de los dos primeros trimestres del reparto municipal para cubrir el déficit del contingente provincial que á este municipio le corresponde satisfacer en el presente año económico.

Manzanares el Real 20 de Febrero de 1872.—El Alcalde, Gregorio Bernardo.—El Recaudador, Francisco Marco, Secretario.

*Alcaldía popular de Puebla de la Mujer Muerta.*

Se halla vacante la plaza de Secretario del Ayuntamiento de la villa de Puebla de la Mujer Muerta, dotada con el sueldo anual de 250 pesetas pagadas de los fondos municipales.

Los aspirantes que la soliciten y reúnan las circunstancias que previene la vigente ley municipal, dirigirán sus instancias al Sr. Alcalde Presidente de la corporacion en el término de 20 dias, á contar desde el en que tenga lugar la primera insercion del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Puebla de la Mujer Muerta 17 de Febrero de 1872.—El Alcalde, Blas Lozano.

*Alcaldía popular de Tiernes.*

Habiéndose de formar por el Ayuntamiento y Junta pericial de esta villa el apéndice al amillaramiento de la riqueza rústica, urbana y pecuaria, se hace indispensable que todos los contribuyentes que hayan experimentado alteracion en su respectiva riqueza presenten en la Secretaria de Ayuntamiento relaciones juradas y duplicadas por cada uno de los conceptos, en la inteligencia que los que dejen trascurrir el término de 15 dias, contados desde que aparezca este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, no se les admitirán las relaciones que presenten ni tendrán derecho despues á reclamar de agravio.

Lo que se hace público por medio del presente anuncio á fin de que no pueda alegarse ignorancia en su dia.

Los Sres. Alcaldes de Villarejo, Perales de Tajuña, Carabaña, Chinchon y Arganda se servirán dar la mayor publicidad á este anuncio.

Tiernes 20 de Febrero de 1872.—El Alcalde, Venancio Fernandez.

*Alcaldía popular de Valdaracete.*

El repartimiento destinado á cubrir el déficit del presupuesto municipal de esta villa y año económico actual se halla terminado y de manifiesto en la Secretaria del Ayuntamiento para oír las reclamaciones que se presenten dentro del plazo de ocho dias; trascurridos los cuales no se admitirá ninguna.

Valdaracete 19 de Febrero de 1872.—El Alcalde, Francisco Garcia.

*Alcaldía popular de Villa del Prado.*

Se halla vacante la plaza de Médico-cirujano del primer distrito de Villa del Prado, provincia de Madrid, distante de la misma diez leguas, cuya poblacion es de 567 vecinos: se ha de proveer conforme con la legislacion vigente. La expresada plaza se halla dotada con 2.500 pesetas anuales, satisfechas por trimestres vencidos del caudal municipal.

Para admitir solicitudes está señalado el plazo de 20 dias, á contar desde que sea insertado en el BOLETIN OFICIAL, dentro del cual los señores Profesores podrán dirigir sus solicitudes, á ser posible documentadas.

Villa del Prado 18 de Febrero de 1872.—Manuel Fernandez.

## ANUNCIOS.

El día 22, á las cuatro y media de la mañana, le quitaron á Leandro, lechero, criado de Juan Vera, en el término de Vallecas, un macho moino, en el lado derecho un costuron, encima de los riñones un higo, la cabeza bastante grande, un poquito picado en las rodillas, y bastante rozado de la tarre, edad seis años y medio, llevando encima una maleta.

Se suplica á las autoridades civiles se sirvan buscarlo en donde quiera que lo encuentren y devolverlo al expresado dueño, que vive en Morata de Tajuña, Carrera del Mediodia, núm. 10.

Madrid 22 de Febrero de 1872.—Juan Vera.

## ESPERANZA DE REINOSA,

## SOCIEDAD ESPECIAL MINERA.

La Junta directiva de esta Sociedad, con arreglo á lo dispuesto en el art. 17 de su reglamento, ha acordado convocar á los accionistas para la general ordinaria que tendrá lugar el día 11 de Marzo próximo, á las once de la mañana, en el local que ocupan sus oficinas, calle del Barco, núm. 21, cuarto segundo.

Madrid 23 de Febrero de 1872.—El Director gerente, R. Gracia Cantalapiedra.

MADRID.—1872.

OFICINA TIPOGRÁFICA DEL HOSPICIO.